	Tipo documento:	GRUPO EMPRESARIAL HUMCAR	Ultima actualización
	POLITICA	ÉTICA EMPRESARIAL Y SAGRILAFT de C.I INDUSTRIAS HUMCAR S.A.S.	2025/05/15
	Código:	GEH-AL-POL-21	Versión N° 1

1. DIRECTIVA:

Información tomada del Manual de PTEE y SAGRILAFT.

2. OBJETIVO Y ALCANCE:

En C I Industrias Humcar se fomenta entre los accionistas, órganos de administración, trabajadores, clientes, proveedores y contratistas una cultura basada en la ética y la transparencia, y busca reducir la probabilidad de que la empresa sea utilizada para canalizar conductas de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación del uso de armas de destrucción masiva y así evitar la exposición a riesgos relacionados como riesgos legales, reputacionales, operativos o de contagio, orientando todas nuestras actividades, negocios, contrataciones y operaciones –tanto nacionales como internacionales– al estricto cumplimiento de la legislación aplicable y los más altos estándares de integridad.


3. Compromiso de la empresa:


C I Industrias Humcar, pretende estar en armonía con la normativa vigente y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades, o cualquier otra autoridad administrativa en materia de prevención del soborno y otras conductas corruptas promoviendo una cultura organizacional que rechaza de manera categórica el soborno transnacional, la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

4. Políticas de Cumplimiento

a. Conflicto de Interés.

En nuestra compañía, un conflicto de interés se presenta cuando la independencia, objetividad o juicio de un colaborador pueden verse comprometidos en beneficio propio o de terceros. Es responsabilidad de cada colaborador reportar cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto a Gestión Humana, Gestión de la Demanda o a la Gerencia Legal y

	Elaboro / modifiko	Director Legal y Administrativo	Revisado:	Director Legal y Administrativo	Aprobador:	Director Legal y Administrativo
	<i>Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio o se imprima, se considera copia no controlada</i>				Paginas:	1 de 5

	Tipo documento:	GRUPO EMPRESARIAL HUMCAR	Ultima actualización
	POLITICA	ÉTICA EMPRESARIAL Y SAGRILAFT de C.I INDUSTRIAS HUMCAR S.A.S.	2025/05/15
	Código:	GEH-AL-POL-21	Versión N° 1

Administrativa, y actuar siempre en protección de los intereses de la organización.

b. Otorgamiento y recepción de regalos e invitaciones

En HUMCAR, regulamos la entrega y recepción de regalos e invitaciones para proteger la integridad y objetividad de nuestras decisiones. Está prohibido ofrecer dinero, regalos u otros beneficios a funcionarios públicos o representantes privados para obtener ventajas comerciales o influir en decisiones que involucren a la empresa. Asimismo, los colaboradores no deben solicitar ni aceptar favores, pagos, descuentos, viajes, alojamientos, regalos o préstamos que comprometan su independencia o la de HUMCAR. Ante cualquier duda, deberán consultar y reportar la situación al Oficial de Cumplimiento.

c. Viáticos, gastos de alimentación, hospedaje, actividades de entretenimiento o viaje.


En HUMCAR, los viajes de los colaboradores deberán estar directamente relacionados con el cumplimiento de sus funciones. El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje se registrará por la política interna de la empresa.


d. Donaciones

En HUMCAR, las donaciones solo pueden ser realizadas directamente por la empresa, previa aprobación de la Junta Directiva. Está prohibido que los colaboradores destinen recursos para donaciones sin autorización. Todas las donaciones deben cumplir con la debida diligencia, contar con solicitud formal y estar debidamente soportadas, garantizando el uso lícito y transparente de los fondos.

e. Contribuciones Políticas

En HUMCAR, las contribuciones a candidatos, campañas, partidos o movimientos políticos solo podrán realizarse por decisión de la Junta Directiva, avalada por la Asamblea de Accionistas.

	Elaboro / modifiko	Director Legal y Administrativo	Revisado:	Director Legal y Administrativo	Aprobador:	Director Legal y Administrativo
	<i>Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio o se imprima, se considera copia no controlada</i>				Paginas:	2 de 5

	Tipo documento:	GRUPO EMPRESARIAL HUMCAR	Última actualización
	POLITICA	ÉTICA EMPRESARIAL Y SAGRILAFT de C.I INDUSTRIAS HUMCAR S.A.S.	2025/05/15
	Código:	GEH-AL-POL-21	Versión N° 1

- f. Remuneraciones y pago de comisiones a contratistas y colaboradores, respecto de negocios nacionales e internacionales.

Todos los pagos a contratistas en HUMCAR deben realizarse por escrito, mediante transacciones bancarias soportadas por facturas o cuentas de cobro, cumpliendo las condiciones contractuales y el régimen cambiario. Se prohíben pagos a terceros no autorizados y cualquier práctica que afecte la transparencia o la ética empresarial.

- g. Pagos de Facilitación


En HUMCAR, accionistas, directivos, colaboradores, contratistas y aliados estratégicos deben suscribir una declaración de compromiso en la que se prohíbe ofrecer, dar o prometer, directa o indirectamente, dinero, bienes o beneficios a servidores públicos o a funcionarios de empresas privadas para influir en sus decisiones, omisiones o retrasos relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales.


- h. Medidas Anticorrupción

En HUMCAR, todos los contratos con colaboradores, contratistas, terceros o intermediarios incluyen cláusulas anticorrupción que protegen a la empresa y permiten actuar legalmente en caso de detectar actos de corrupción. Las contrapartes están obligadas a cumplir con las disposiciones de este Programa, y su incumplimiento podrá dar lugar a la terminación del contrato.

- i. Medidas de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En HUMCAR, nos comprometemos a prevenir el uso de la empresa en actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, protegiendo nuestra operación de riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio, a través de la implementación y cumplimiento de nuestro Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).

	Elaboro / modifiko	Director Legal y Administrativo	Revisado:	Director Legal y Administrativo	Aprobador:	Director Legal y Administrativo
	<i>Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio o se imprima, se considera copia no controlada</i>				Paginas:	3 de 5

	Tipo documento:	GRUPO EMPRESARIAL HUMCAR	Ultima actualización
	POLITICA	ÉTICA EMPRESARIAL Y SAGRILAFT de C.I INDUSTRIAS HUMCAR S.A.S.	2025/05/15
	Código:	GEH-AL-POL-21	Versión N° 1

5. Canales de Denuncia y Consultas Éticas

En HUMCAR hemos puesto a disposición de nuestros directivos, trabajadores, contratistas y terceros canales de denuncia para reportar cualquier conducta indebida que pueda constituir actos de soborno, soborno transnacional, o corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción Masiva.

Todos los trabajadores deben informar estos hechos exclusivamente a través de los canales oficiales, evitando su difusión por otros medios. HUMCAR garantiza la protección contra represalias a quienes utilicen los canales de denuncia de buena fe.

Además, los trabajadores y demás partes interesadas pueden usar estos canales para realizar consultas sobre la aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial o para recibir asesoría ante situaciones que puedan implicar intentos de corrupción.


Nuestros canales oficiales son:


- Correo electrónico: lineaetica@humcar.com
- Formulario de ubicado en el sitio web de Humcar, a través del siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdJNzvlirfikZEBFW3gZ6x5vOb9F6VJZoqlw59RrJ8Jrqu9A/viewform>

6. Consecuencias del Incumplimiento del Programa de Cumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de HUMCAR será considerado una falta grave conforme al numeral 6 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias y, de ser necesario, a la terminación del contrato de trabajo por justa causa. Este programa forma parte integral del Reglamento Interno de Trabajo y de los contratos individuales de trabajo.

Cuando el incumplimiento pueda ser de competencia de autoridades como la fiscalía general de la Nación o Consejos Profesionales, HUMCAR remitirá el caso para su investigación y sanción. En relación con clientes y proveedores, la violación de estas

	Elaboro / modifiko	Director Legal y Administrativo	Revisado:	Director Legal y Administrativo	Aprobador:	Director Legal y Administrativo
	<i>Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio o se imprima, se considera copia no controlada</i>				Paginas:	4 de 5

	Tipo documento:	GRUPO EMPRESARIAL HUMCAR	Ultima actualización
	POLITICA	ÉTICA EMPRESARIAL Y SAGRILAFT de C.I INDUSTRIAS HUMCAR S.A.S.	2025/05/15
	Código:	GEH-AL-POL-21	Versión N° 1

disposiciones podrá dar lugar a la terminación de los contratos civiles o comerciales suscritos con la empresa.

7. FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

14 de mayo de 2025


Aprueba:



HUMBERTO MARTIN CAMACHO GARCIA

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Descripción cambio	Fecha	Realizo/ Modifico	Reviso	Aprobó
1	Emisión del nuevo Documento	2025/05/15	Aux de TH (CMI)	Director Legal y Administrativo	Gerente General

	Elaboro / modifiko	Director Legal y Administrativo	Revisado:	Director Legal y Administrativo	Aprobador:	Director Legal y Administrativo
	<i>Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio o se imprima, se considera copia no controlada</i>				Paginas:	5 de 5